

186/80

5

ID: 628

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LUGO
-----------------	-----------------

Nº 50.000 } 73
 Nº Monte: 4

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"^E OS PENEDOS, ~~DE PENEDOS~~, SERRA, ~~SILGAREDO~~"

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

BASCLAS (P^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	28	6.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
~~71~~

47

En la ciudad de Lugo a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación, del monte, "OS PEDREDOS-OUTEIROS Y FULGAREDO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha, el expediente de clasificación, del monte, "OS PEDREDOS, OUTEIROS Y FULGAREDO", expediente, n.º 136/80, del ayuntamiento de Lugo, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha, 20 de octubre de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte, "OS PEDREDOS, OUTEIROS Y FULGAREDO", designando como Instructor al Vocal DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación, n.º 136/80, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se dictó, providencia acordando requerir al ayuntamiento de Lugo, para que, aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte, "OS PEDREDOS, OUTEIROS Y FULGAREDO", de 71 Ha, sito en la parroquia de Bascuas, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte, "OS PEDREDOS, OUTEIROS Y FULGAREDO", c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio, con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se acordó recibir de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación, relativa a si el monte, "OS PEDREDOS, OUTEIROS Y FULGAREDO", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha, 3 de noviembre de 1.980, se remitió edicto, al ayuntamiento de Lugo, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha, 2 de diciembre de 1.980, se recibió certificación del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta, que el monte, "OS PEDREDOS, OUTEIROS Y FULGAREDO", sito en la parroquia de Bascuas, ayuntamiento de Lugo, no forma parte de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha, 17 de diciembre de 1.980, se recibió, certificación del ayuntamiento de Lugo, en la que consta, que el edicto, permaneció expuesto al público en los lugares de costumbre, durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTANDO.- Que, en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos, de la parroquia, de Bascuas, que manifiestan:

Que en términos de esta parroquia de Bascuas, diseminados por el -

término parroquia, -habo siempre una serie de montes vecinales que en conjunto pueden ser llamados, " OS PENEDOS, OUTEIROS, SERRA Y FULGAREDO", como principales, que desde tiempo inmemorial, han estado en la posesión del común de vecinos que los aprovecha, siempre mencomunadamente para pastoreo, rozas de matorral y cavadas.

Algunos de estos montes, como " PENEDOS Y CARBOA", fueron afectados por la desamortización, como se deduce de fotocopias, que exhiben de " cartas de pago", de la Delegación de Hacienda de Lugo, de 7 de septiembre de 1.903, en la que consta, que tales pagos corresponden a la excepción de ventas, de tales montes.

Gran parte de estos montes fue partido hace unos 25 años, quedando únicamente indiviso, algunos retazos de estos montes y alguno de los cuales de los de menos superficie.

En el monte, " OS PENEDOS", hay abierta una cantera, que ha sido, autorizada por el ayuntamiento, los informadores creen, que el explotador, paga un canon al ayuntamiento. " estos beneficios se consideran con derecho la comunidad de vecinos de la parroquia de Basquas.

RESULTANDO .- Las parcelas denominadas, " FULGAREDO Y OUTEIRO", - están patidas de antiguo, con aprovechamientos individualizados, - por lo que no revisten el carácter de monte en mano común, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 55/1.980 de 11 de noviembre, sobre montes vecinales en Mano Común.

RESULTANDO .- Que con fecha, 23 de junio de 1.981, se recibió, - certificación del ayuntamiento de Lugo, en la que consta, que el monte, " DE PENEDOS, OUTEIRO, SERRA Y FULGAREDO", comprende los datos Inventariales, y en su caso Registrables y de Consorcios con el patrimonio forestal.

RESULTANDO .- Que en la instrucción del expediente de clasificación se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en mano común, de 27 de julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO .- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en mano común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO .- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en mano común de su artículo 1º, así como el artículo 1º de su Reglamento a saber :

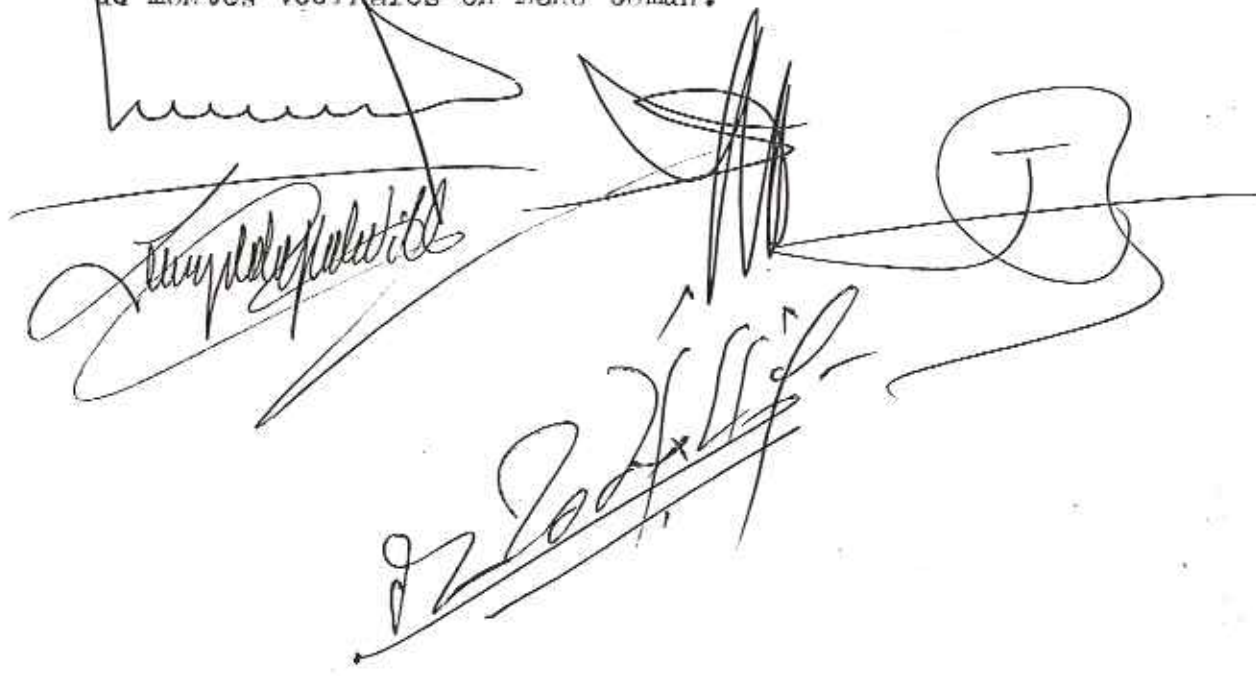
a) Que su pertenencia esta atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO .- Que el monte, " OS PENEDOS, OUTEIRO Y FULGAREDO", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Lugo, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue, - consorciado, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido los cuales se consideraron con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado :

1º .- Clasificar, el monte, " OS PENEDOS, OUTEIRO Y FULGAREDO", en una superficie de 471 Ha. que corresponden a la parte de monte denominada, "OS PENEDOS Y SERRA", no procediendo la clasificación del resto del monte con las denominaciones antes dichas por estar con aprovechamientos individualizados.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 3º del Reglamento de Montes Vecinales en Manó Común.



The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a signature that appears to be 'Juan...' followed by a horizontal line. To its right is a circular stamp with illegible text inside. Below these, there are two more signatures: one on the left that is highly stylized and illegible, and one in the center that is also illegible. A large, bold signature is written across the bottom of the page, also illegible. The signatures are written in dark ink on a light-colored paper.

CLAVE DEL MONTE

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prop. ^a	N. monte
LU	28	6	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de BASCUAS están formados por varias parcelas de escasa superficie, separadas entre sí por fincas particulares, diseminadas por el término parroquial y algunas de ellas en la periferia como continuidad de los montes de parroquias colindantes. Los principales son:

- "OS PENEDOS" y "FULGAREDO", en la zona E., limitando con más montes de la parroquia de Romeán.
- "OUTEIROSD" en el NE. como continuadas de montes de la parroquia de Gondar por el E. y de Labio por el N.
- "SERRA" en el O., en los límites con términos de la parroquia de Carballido.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes medias próximas a los 500 m.

Tienen acceso por caminos de servicio desde los pueblos enlazados con caminos vecinales a Gondar y Villarvente, enlazados a su vez con la carretera C-630, trozo de Lugo a Ouviaño.

3.2 SUPERFICIE.

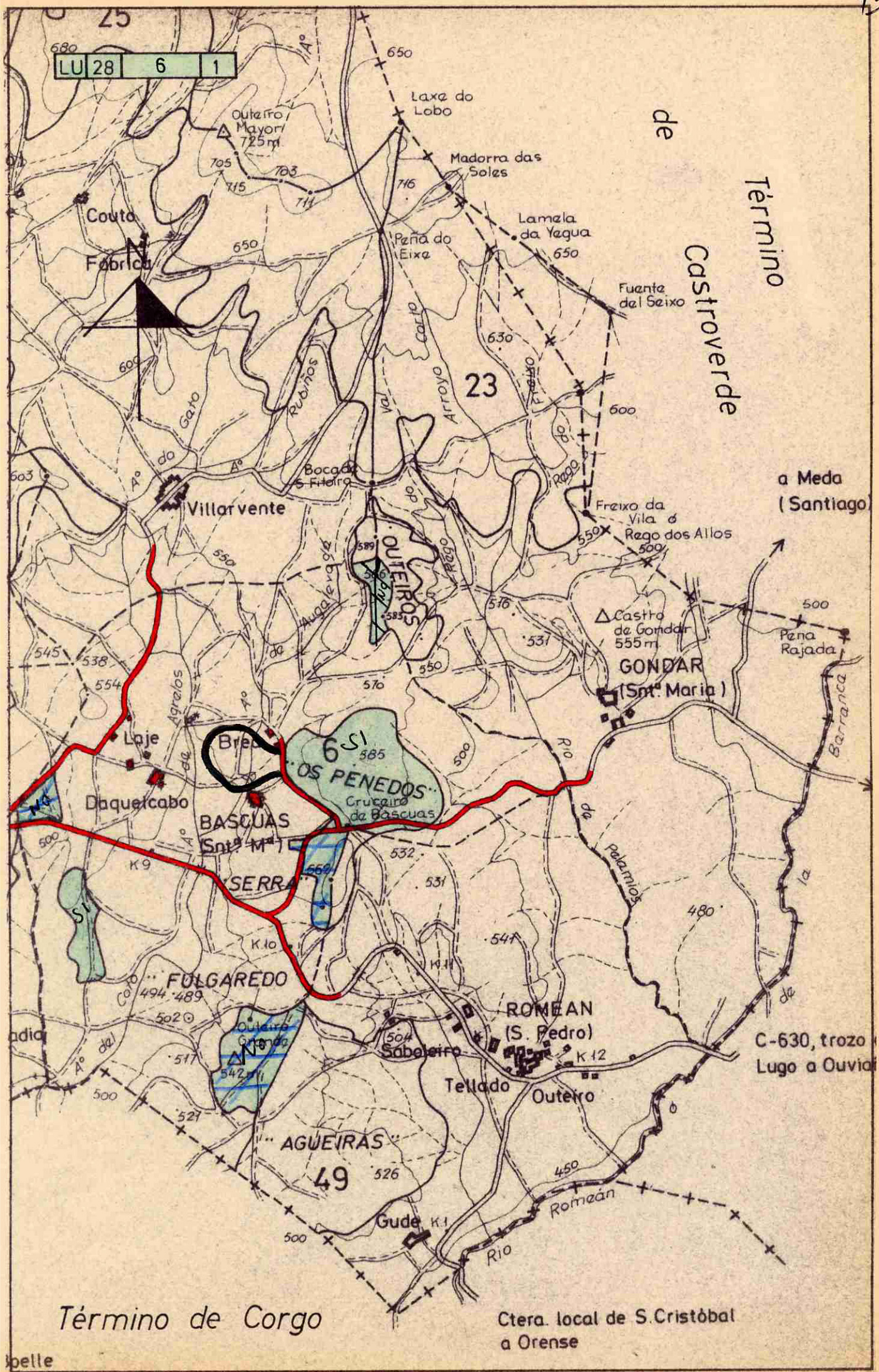
En conjunto, 71 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

	CLAVE DEL MONTE	Prov. ^a	Munic. ^a	Censal. Pop. ^a	N.º monte
3.3		LU	28	6	1
	<p>N.- Términos de la parroquia de Labio. E.- Términos y montes de las parroquias de Gondar y de Romeán. S.- Término municipal de Corgo. O.- Términos de la parroquia de Carballido.</p>				
3.4	<p>DESCRIPCION DEL PERIMETRO.</p> <p>Los únicos límites destacables en el perímetro de estos montes de la parroquia de BASSOAS son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "OS PENEDOS" divide con montes del mismo nombre de la parroquia de Romeán por la divisoria de aguas de Cruceiro de Bascuas. - "OS GUTEIROS" divide también por divisorias, por el E. con montes de la parroquia de Gondar. - "FULGAREDO" divide por el E. con monte "Agueiras" de la parroquia de Romeán, también según la divisoria de aguas del E. de Guteiro Grande. 				
3.5	<p>OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.</p> <p>El límite de estos montes de la parroquia de BASSOAS con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunos de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia, se ha llegado con los límites de éste hasta donde hay seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al mismo.</p> <p>En el caso de que estos montes fueran calificados como vecinales en mano común, sería del todo punto necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta en tal calificación.</p>				

LU 28 6 1



Término de Corgo

Ctera. local de S. Cristóbal a Orense

belle